

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

INDICE

Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior

Memoria del ejercicio

Estados contables básicos

Estado de situación patrimonial

Estado de resultados

Estado de evolución del patrimonio neto

Estado de flujo de efectivo

Información complementaria

Notas 1 a 11

Anexos I, II, III y IV

Informe de los auditores independientes sobre los estados contables

Informe de la comisión fiscalizadora

Memoria & Balance

2024-2025

MEMORIA

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, nos es grato elevar a consideración de la Asamblea General de Accionistas la presente Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, las Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio del 2025. Información no cubierta por el informe de los auditores independientes.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ARGENTINA Y EL SISTEMA PREVISIONAL

La economía argentina se encuentra en un proceso de recuperación con proyecciones de crecimiento para 2025, aunque todavía enfrenta desafíos como la inflación y la necesidad de fortalecer el mercado laboral. Se espera un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 5.5%, impulsado por la inversión privada y las exportaciones. Sin embargo, la inflación anual proyectada se mantiene en un 30%, lo que requiere políticas para controlar los precios y garantizar tasas reales positivas que acompañen la reactivación económica

Desde diciembre de 2023, la administración de Javier Milei ha llevado adelante un proceso de estabilización macroeconómica basado en una fuerte corrección del déficit fiscal y externo, el realineamiento de precios relativos y la reducción del desequilibrio monetario.

Los resultados iniciales han sido positivos. El gobierno nacional logró un superávit fiscal por primera vez en muchos años y redujo la inflación mensual del 25,5% en diciembre de 2023 al 2,4% en febrero de 2025. Como resultado, el riesgo país cayó significativamente, de 2.500 puntos básicos en agosto de 2023 a cerca de 700-800 puntos básicos a inicios de 2025, aunque sigue siendo de los más altos de la región. Paralelamente, se implementaron medidas de protección social que incluyeron aumentos reales en las prestaciones para los sectores más vulnerables (Asignación Universal por Hijo y Prestación Alimentar).

Para 2025, se proyecta un crecimiento del 5,5%, impulsado por la consolidación de la estabilidad macroeconómica, la inversión en el sector energético y un desempeño favorable del sector agroindustrial en un contexto de condiciones climáticas benignas.

En abril de 2025, el gobierno inicio un Programa de Facilidades Extendidas (EFF, por sus siglas en inglés) con el FMI que forma parte de un esfuerzo internacional junto con el Grupo Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por apoyar el camino de reformas que está implementando la Argentina y ayudar al país a fomentar oportunidades de crecimiento y empleo a largo plazo. Argentina recibió un primer desembolso de US\$12.000 millones del FMI junto con un desembolso de US\$1.500 millones del Banco Mundial con el fin de apoyar medidas que acompañan la estabilización macroeconómica, proteger a los más vulnerables y promover el comercio y las inversiones del sector privado

A través de la Ley 26.425 que se promulgó con fecha 4 de diciembre de 2008, el sistema previsional argentino se vio afectado por la eliminación del régimen de capitalización que formaba parte del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el cual fue sustituido por un único régimen público de reparto que se denomina Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Este hecho determinó que a partir de ese momento tanto la recaudación de aportes al sistema previsional como los beneficios de jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento que anteriormente eran liquidados por las AFJP, pasaran a ser administrados y a estar a cargo íntegramente del

ANSES, eliminando totalmente el sistema de administración privada ejercida por las AFJP; las cuales quedaron solamente administrando su propia cartera de inversiones y el encaje y gestionando los pasivos productos de esta estatización.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se resolvió aprobar la disolución y posterior liquidación de la sociedad conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales con efectos a partir del 31 de diciembre de 2009, y en consecuencia la designación de los liquidadores miembros del Estudio González Fischer & Asociados S.A., Cdores. Rubén Néstor Lamandia y Gabriel Orden, conforme al artículo 103 de LSC.

Por los motivos expuestos, gran parte del personal que se desempeñaba trabajando en la AFJP fue traspasado al Estado Nacional conservando de esa manera la estabilidad laboral, la cual se encontraba garantizada por la citada Ley 26.425. No obstante ello, un universo importante de ese grupo del personal inició demandas laborales a la sociedad cuestionando tanto la liquidación recibida como las condiciones del traspaso, motivo por el cual estas acciones judiciales debieron provisionarse.

SITUACIÓN DE CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Situación patrimonial y financiera

Estructura Patrimonial (En \$)	30/06/2025	30/06/2024
Activo corriente	451.018.966	510.135.055
activo no corriente	-	-
Total del Activo	451.018.966	510.135.055
Pasivo corriente	118.154.454	111.918.993
Pasivo no corriente	-	-
Total del Pasivo	118.154.454	111.918.993
Total del Patrimonio Neto	332.864.512	398.216.062
Total del pasivo mas el P. Neto	451.018.966	510.135.055

Estado de Resultados

Estado de Resultados	30/06/2025	30/06/2024
Gastos de administración (Anexo IV)	(121.564.252)	(173.308.255)
Otros (egresos) ingresos netos (Nota 3 g.)	(2.342.682)	714.451
Resultados financieros y por tenencia (incluye el Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ("RECPAM"))	58.555.384	119.005.016
Pérdida antes del impuesto a las ganancias	(65.351.550)	(53.588.788)
Impuesto a las ganancias (Nota 2.6 d)	-	-
Pérdida del ejercicio	(65.351.550)	(53.588.788)

En el marco de la decisión de disolución y posterior liquidación de la Sociedad, es que la totalidad de sus inversiones en activos no corrientes se migraron a activos de corto plazo, con el fin de disponer de los fondos necesarios para afrontar las erogaciones por venir.

Con fecha 7 de diciembre de 2010, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) ha iniciado una demanda de daños y perjuicios contra el Estado Nacional y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual fue radicada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°4, Secretaría N°7, bajo el Expediente N°40.437/2010. Dicha demanda fue ratificada por Banco BBVA Argentina S.A. en su carácter de accionista mayoritario de la Sociedad. Con fecha 15 de julio de 2011, la Sociedad ha presentado ante el mencionado Juzgado una ampliación de esta demanda para la determinación de los daños y perjuicios. Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2012 el Tribunal ordenó el traslado de la demanda al Estado Nacional. Por último, el 23 de noviembre de 2012, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°4 Secretaria N°7 dictó una resolución por la cual abrió la causa a prueba por el término de 40 días.

A su vez, con fecha 13 de mayo de 2013, el Juzgado interviniente resolvió comenzar la etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas testimoniales, documentales y periciales y, con fecha 28 de mayo de 2013, acompañó los pliegos y las declaraciones testimoniales de sus testigos, encontrándose actualmente el expediente en instancia probatoria, precisamente con prueba pericial.

Con fecha 5 de julio de 2021 se notificó la Sentencia de Primera Instancia dictada el día 1 de julio de 2021 por medio de la cual se rechazó la demanda incoada por Consolidar AFJP S.A imponiendo las costas a la vencida por el principio objetivo de la derrota. Frente a dicho pronunciamiento La Sociedad interpuso recurso de apelación que fue concedido libremente. El expediente quedó radicado en la Sala I del Fuero Contencioso Administrativo Federal y en el mes de octubre 2021 la parte actora expresó agravios y la parte demandada los contestó. El expediente sigue en Cámara al dictado de Sentencia de Segunda Instancia.

Con fecha 9 de agosto 2022 se dictó sentencia de Cámara que desestima los agravios planteados por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, confirmar la sentencia apelada y le impone las costas. Contra dicho pronunciamiento se interpondrá Recurso Extraordinario Federal. Dicha Sala, con fecha 15 de septiembre del 2022, ha concedido parcialmente el recurso presentado. Atento a ello, y con fecha 21 de septiembre de ese mismo año, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja por la denegación de los agravios relativos a las arbitrariedades de la sentencia.

Con fecha 19 de junio de 2025 la Procuración General de la Nación emitió dos dictámenes no vinculantes recomendando a la Corte Suprema el rechazo de los recursos presentados por Consolidar AFJP S.A.

A la fecha no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN.

Demandas Laborales

Al 30 de junio 2025 la Compañía registra una previsión por juicios laborales de \$ 242.401.

Inversiones

La política de inversión de la Compañía se enmarcó dentro de los siguientes lineamientos:

- Riesgo de Crédito. La selección de contrapartes se realiza a través de los criterios establecidos por el Comité de Inversiones y el Área de Riesgos, con el seguimiento permanente de los mismos, lo que hace a la seguridad de la cartera para cumplir con sus compromisos.
- Liquidez de los instrumentos.
- Operaciones de mercados regulados. Las mismas otorgan transparencia, seguridad y eficiencia.

Inversiones (en \$)	30/06/2025	%	30/06/2024	%
Títulos Públicos	290.060.022	96,79%	341.434.248	97,43%
Obligaciones Negociables		0,00%	0	0,00%
Fondos Comunes de Inversión	9.625.354	3,21%	8.998.830	2,57%
Depósitos a Plazo		0,00%	0	0,00%
Fideicomisos Financieros / Otros		0,00%	0	0,00%
Acciones		0,00%	0	0,00%
Total	299.685.376	100,00%	350.433.078	100,00%

Principales Indicadores

Indicador de Liquidez	30/06/2025	30/06/2024
Activo Corriente / Pasivo Corriente	381,72%	455,81%

Indicador de Solvencia	30/06/2025	30/06/2024
Patrimonio Neto / Pasivo Total	281,72%	355,81%

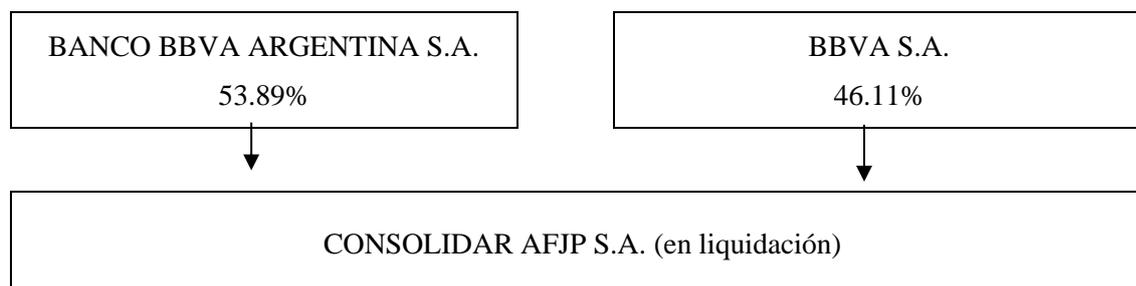
Indicador de Inmovilización de Capital	30/06/2025	30/06/2024
Activo no Corriente / Activo Total	0,00%	0,00%

Indicador de Inmovilización de Capital	30/06/2025	30/06/2024
Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto Promedio	-17,88%	-22,68%

Accionistas y participaciones en otras sociedades

Los accionistas de la Sociedad son Banco BBVA Argentina S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ("BBVA") con el 53.89% y 46.11%, respectivamente, del capital y los votos.

El cuadro siguiente muestra a la sociedad Consolidar AFJP S.A. en liquidación y sus dos sociedades controlantes. Como puede observarse, Banco BBVA Argentina S.A. posee el 53.89% del paquete accionario de Consolidar AFJP S.A. (en liquidación), en tanto que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. posee el 46.11% del capital social de la Compañía.



El Grupo Consolidar se encuentra integrado por Consolidar AFJP S.A. (en liquidación), y por BBVA Seguros Argentina S.A. cuyos accionistas son Banco BBVA Argentina S.A. con el 12,22% y BBVA S.A. con el 87,78% de participación.

A su vez, Banco BBVA Argentina S.A. es una entidad financiera controlada por BBVA que posee participaciones significativas en las siguientes sociedades: Rombo Cia. Financiera S.A., PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A., en Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y BBVA Asset Management Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

PERSPECTIVAS FUTURAS

En virtud de lo comentado precedentemente la Sociedad espera avanzar en la liquidación de la Sociedad Consolidar AFJP S.A preservando de manera adecuada los intereses tanto de sus acreedores como de sus Accionistas.

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

Ejercicio económico N°32

Estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Expresados en moneda constante – pesos (Nota 2.4)

Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: En liquidación (Nota 1)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de febrero de 1994

Resolución que autorizó su existencia: Resolución N° 104 del 15 de abril de 1994, emitida por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

Fecha de inscripción de la última modificación al estatuto: 28 de enero de 2010

Fecha de constitución de la Sociedad: 17 de septiembre de 1993

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 8 de febrero de 2093

Información sobre la sociedad controlante (Nota 4):

Denominación: Banco BBVA Argentina S.A.

Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Servicios de la banca minorista

Participación sobre el capital y los votos: 53,8892 %

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Cantidad	Tipo, valor nominal y N° de votos que otorga cada una	Suscripto, integrado e inscripto \$
235.738.503	Acciones ordinarias escriturales de valor nominal 1 cadauna y con derecho a un voto por acción	235.738.503

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1) (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE	30/06/2025	30/06/2024	PASIVO CORRIENTE	30/06/2025	30/06/2024
Bancos (Nota 3.a.)	151.318.263	159.305.650	Deudas		
Inversiones (Nota 2.6.b y Anexo I)	299.685.376	350.433.078	Deudas Comerciales (Nota 3.e)	32.040.212	31.251.118
Créditos impositivos (Nota 3.b)	15.327	375	Cargas fiscales (Nota 3.f)	1.037	83.789
Otros créditos (Nota 3.c)	-	395.952			
Total del activo corriente	<u>451.018.966</u>	<u>510.135.055</u>	Total de deudas	<u>32.041.249</u>	<u>31.334.907</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			Previsiones (Nota 2.6. c y Anexo II)		
Otros créditos (Nota 3.d)	=	=	Previsión para contingencias	86.113.205	80.584.086
Total del activo no corriente	=	=	Total del pasivo corriente	<u>118.154.454</u>	<u>111.918.993</u>
Total del Activo	<u>451.018.966</u>	<u>510.135.055</u>	Total del pasivo	<u>118.154.454</u>	<u>111.918.993</u>
			PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>332.864.512</u>	<u>398.216.062</u>
			Total del pasivo y patrimonio neto	<u>451.018.966</u>	<u>510.135.055</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1)
(en moneda constante – pesos – Nota 2.4)**

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Gastos de administración (Anexo IV)	(121.564.252)	(173.308.255)
Otros (egresos) e ingresos netos (Nota 3.g)	(2.342.682)	714.451
Resultados financieros y por tenencia (incluye el Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, "RECPAM") (Nota 2.4)	<u>58.555.384</u>	<u>119.005.016</u>
(Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	(65.351.550)	(53.588.788)
Impuesto a las ganancias (Nota 2.6.d)	<u>-</u>	<u>-</u>
Pérdida del ejercicio	<u>(65.351.550)</u>	<u>(53.588.788)</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1) (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

	Aporte de los Accionistas		Resultados Acumulados				Total del Patrimonio Neto	
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Total	Reserva Legal	Resultados no Asignados	Total	30/06/2025	30/06/2024
Saldos al inicio del ejercicio	235.738.503	55.954.011.093	56.189.749.596	804.047.527	(56.595.581.061)	(55.791.533.534)	398.216.062	74.445.394
Aporte de capital según acta N° 49 del 28/11/23 (nota 4)								377.359.456
Pérdida del ejercicio					(65.351.550)	(65.351.550)	(65.351.550)	(53.588.788)
Saldos de cierre del ejercicio	<u>235.738.503</u>	<u>55.954.011.093</u>	<u>56.189.749.596</u>	<u>804.047.527</u>	<u>(56.660.932.611)</u>	<u>(55.856.885.084)</u>	<u>332.864.512</u>	<u>398.216.062</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**
(en moneda constante - pesos - Nota 2.2)

	30/06/2025	30/06/2024
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	168.304.480	213.441.891
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	<u>160.943.616</u>	<u>168.304.480</u>
Disminución neta del efectivo	<u>(7.360.864)</u>	<u>(45.137.411)</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Pérdida del ejercicio	(65.351.550)	(53.588.788)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
Efecto de la inflación sobre el efectivo y las inversiones	157.216.527	596.497.629
Aumento (Disminución) neto de provisiones de pasivo	5.529.119	(28.890.678)
Disminución neta de previsión por incobrables de embargos	(2.237.741)	(21.489.923)
<u>Cambios en activos y pasivos operativos</u>		
Disminución de créditos	2.618.741	21.551.206
Aumento de deudas	706.344	1.461.509
Utilización de provisiones	-	(105.944)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>98.481.440</u>	<u>515.435.011</u>
Actividades de Inversión		
Disminución (Aumento) de títulos públicos	<u>51.374.223</u>	<u>(341.434.249)</u>
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por actividades de inversión	<u>51.374.223</u>	<u>(341.434.249)</u>
Actividades de Financiación		
Aportes de capital	-	377.359.456
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación	<u>-</u>	<u>377.359.456</u>
RECPAM generado por el efectivo	(157.216.527)	(596.497.629)
Disminución neta del efectivo	<u>(7.360.864)</u>	<u>(45.137.411)</u>

(1) Se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos de disponibilidades en bancos y las inversiones en Fondos Comunes de Inversión, teniendo en cuenta su alta liquidez y la baja exposición a cambios en su valor.

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

1. SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Con fecha 4 de diciembre de 2008, fue promulgada la Ley N°26.425, la cual dispuso la eliminación y sustitución del régimen de capitalización que formaba parte del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, por un único régimen público de reparto denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Como consecuencia de ello, la Sociedad dejó de administrar los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, los cuales fueron transferidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público en idéntica especie que en la que se encontraban invertidos, pasando a ser la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) el titular único y exclusivo de dichos bienes y derechos.

Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2009, la ANSES emitió la Resolución N° 290/2009 por la cual las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones que se encontraran interesadas en reconvertir su objeto social para administrar los fondos correspondientes a las imposiciones voluntarias y los depósitos convenidos que mantenían los afiliados en sus cuentas de capitalización, tenían un plazo de 30 días hábiles para manifestar su decisión en ese sentido.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, considerando lo mencionado en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta la imposibilidad de la Sociedad de alcanzar y ejecutar el objeto social para el cual fue constituida, por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas se resolvió aprobar la disolución y posterior liquidación de la Sociedad con efectos a partir del 31 de diciembre de 2009, entendiéndose que dicha alternativa preserva de manera más adecuada los intereses tanto de los acreedores como de los accionistas de la misma. Asimismo, tal como lo dispone la Ley General de Sociedades, la Asamblea de Accionistas resolvió nombrar a los contadores, Sr. Gabriel Orden y Sr. Rubén Lamandía liquidadores de la Sociedad quienes, desde el 31 de diciembre de 2009, detentan la representación legal de la Sociedad. A la fecha, los mismos continúan trabajando sobre las acciones necesarias a fin de proceder con la liquidación de la Sociedad.

Asimismo, los liquidadores en su reunión del 7 de junio de 2010 manifestaron haber recibido del accionista BBVA Banco Francés S.A. con fecha 2 de junio de 2010, una nota a través de la cual se solicitó a la Sociedad la presentación de una nota ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a efectos de iniciar conversaciones en el marco de la Ley N° 26.425 a fin de encontrar una o más vías de resolución respecto de las consecuencias emanadas de los eventos producidos por la emisión de dicha Ley. La nota antes mencionada fue presentada por la Sociedad el 11 de junio de 2010.

Con fecha 7 de diciembre de 2010, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) ha iniciado una demanda de daños y perjuicios contra el Estado Nacional, la cual fue radicada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°4, Secretaría N°7, bajo el Expediente N°40.437/2010. Dicha demanda fue ratificada por BBVA Banco Francés en su carácter de accionista mayoritario de la Sociedad. Con fecha 15 de julio de 2011, la Sociedad presentó ante el mencionado Juzgado una ampliación de esta demanda para la determinación de los daños y perjuicios. Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2012 el Tribunal ordenó el traslado de la demanda al Estado Nacional. A su vez, con fecha 13 de mayo de 2013, el Juzgado interviniente

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

resolvió comenzar la etapa probatoria. La Sociedad produjo las pruebas testimoniales, documentales y periciales y, con fecha 28 de mayo de 2013, acompañó los pliegos y las declaraciones testimoniales de sus testigos.

Con fecha 1 de julio de 2021 se ha dictado sentencia, la cual ha rechazado la demanda incoada. Contra dicha resolución, se ha interpuesto recurso de apelación el que ha sido concedido por el Tribunal actuante, estando en condiciones de elevar estos actuados a la Cámara de Apelaciones. Con fecha 30 de septiembre de 2021 se ha notificado la radicación del expediente ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal a efectos de presentar escrito de expresión de agravios. Dicha presentación fue realizada el 12 de octubre de 2021 y posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2021 la Sala ordenó el traslado de la Expresión de Agravios al Estado Nacional.

En fecha 22 de octubre de 2021, la Sala da por contestado al Estado Nacional el traslado antes mencionado y posteriormente, ordena que pasen los autos al acuerdo para dictar sentencia.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN.

Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante, el "Banco") manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda entablada en la causa caratulada "Consolidar AFJP SA (el) c/ Estado Nacional -Min. de Trabajo- ANSES (Ley N°26.425) s/ Daños y perjuicios" (EXP.CAF N° 40.437/2010) y se impusieran todo o parte de las costas judiciales (tasa de justicia, honorarios de los letrados del Estado Nacional, honorarios de los peritos, entre otros gastos causídicos) a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista.

En función a lo antes descripto, los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de la incertidumbre descripta precedentemente.

La resolución final de la mencionada reclamación judicial a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles. Los estados contables adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Normas contables aplicadas

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

Debido a que la Sociedad se encuentra en estado de liquidación, tal como se describe en la nota 1, la misma se encuentra comprendida en la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 17 (RT 17) emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), apartado 1.b) (entes que no cumplen con la condición de “empresa en marcha”) y, por lo tanto, ha preparado los presentes estados contables sobre bases contables de liquidación de acuerdo a los criterios descriptos en esta nota.

2.2. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte del Liquidador de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. La incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría requerir en el futuro ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados

2.3. Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio del Liquidador y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (I.A.S.B.); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior y hasta tanto la F.A.C.P.C.E. emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

2.4. Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

Los estados contables al 30 de junio de 2025 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo a esa fecha, de conformidad con lo establecido por la I.G.J., que, a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- (i) Ley N° 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62, in fine, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- (ii) La Resolución Técnica (R.T.) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables, estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios, la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local, y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese parámetro, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

- (iii) La Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E., modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la R.T. N° 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o a períodos intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o a períodos intermedios cerrados entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa, y (b) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

- (iv) La Resolución N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A. que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio a moneda homogénea.
- (v) La Resolución General N° 10/2018 de la I.G.J., que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de C.A.B.A.).

Considerando el mencionado índice, la inflación de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 fue 39,42% y 271.53%, respectivamente.

La Sociedad había cesado en la preparación y presentación de estados contables ajustados por inflación a partir del 31 de marzo de 2003. El proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

b) Información comparativa

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. En consecuencia, las mismas están expresadas en la unidad de medida corriente al 30 de junio de 2025.

c) Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

– Reexpresión del estado de situación patrimonial

- (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.
- (ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período o ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación patrimonial, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

- (iii) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período o ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- (iv) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período o ejercicio.

Cuando además de la reexpresión existe una revaluación de activos no monetarios, el impuesto diferido que se corresponde con la reexpresión se reconoce en el resultado del período o ejercicio, y el impuesto diferido que se corresponde con la revaluación (exceso del valor revaluado sobre el valor reexpresado) se reconoce en los resultados diferidos.

– Reexpresión del estado de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período o ejercicio sobre el que se informa contempla los siguientes aspectos principales:

- (i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento. No obstante, está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas.
- (ii) Los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado.
- (iii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.
- (iv) Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron.
- (v) Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.
- (vi) El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión de estado de resultados:

- (i) Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el R.E.C.P.A.M., se presentan en una sola línea del estado de resultados. En los restantes aspectos, la Sociedad utilizó el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.

– Reexpresión del estado de evolución del patrimonio neto

- (i) Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del ejercicio fueron llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios. Los movimientos permutativos del ejercicio que afectaron los resultados acumulados fueron reexpresados a moneda de cierre desde la fecha de cierre del ejercicio anterior.
- (ii) Distribución de dividendos: las disminuciones de los resultados acumulados por distribución de dividendos se reexpresaron desde la fecha de la realización de la Asamblea que tomó la decisión.

– Reexpresión del estado de flujos de efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresaron a moneda de cierre del ejercicio.

El resultado monetario generado por el efectivo y equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujos de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del ejercicio.

2.5. Moneda extranjera

En los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 el peso argentino se depreció respecto del dólar estadounidense en aproximadamente 25.89% y 255%, considerando para ello la cotización de esa moneda extranjera del Banco Nación Argentina tipo comprador.

2.6. Criterios de valuación

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad han sido las siguientes:

- a) Bancos, créditos y deudas:
 - En moneda nacional: a su valor nominal.
 - En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente correspondiente al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio generadas se reconocen en la línea “Resultados financieros y por tenencia (incluyendo, el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - RECPAM)” del Estado de resultados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

b) Inversiones:

- Fondos comunes de inversión: al 30 de junio de 2025 y 2024 se registraron al valor de las cuotas partes a esas fechas, informado por la Sociedad Gerente respectiva.
- Títulos públicos con cotización en el país: se valuaron a las cotizaciones vigentes al 30 de junio de 2025 y 2024.

c) Previsiones:

- Por incobrabilidad de embargos: se ha constituido al cierre de cada ejercicio para reducir el valor de los créditos por embargos al valor estimado de recupero, en base al análisis individual y en función de la expectativa de recupero de los mismos.
- Por incobrabilidad de créditos por IGMP: el respectivo activo al 30 de junio de 2025 y 2024 fue reducido en función a su expectativa de recuperabilidad.
- Por desvalorización del activo por impuesto diferido: el respectivo activo al cierre de cada ejercicio ha sido reducido en función a su expectativa de recuperabilidad.
- Para contingencias: al cierre de cada ejercicio, la Sociedad mantiene una previsión para contingencias para hacer frente a pasivos eventuales que podrían originar obligaciones para la Sociedad, determinada sobre la base de la información recibida de los asesores legales de la Sociedad a esas fechas. Al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024, la Sociedad mantiene reclamaciones recibidas que se encuentran registradas en la cuenta Previsión para contingencias que, a dichas fechas, asciende a 1.554.780 y 1.325.972 respectivamente. El 15.59% de tales reclamaciones judiciales tramitan en el fuero laboral y fueron originadas como consecuencia de la discontinuación de las operaciones de la Sociedad. En aquellos procesos en donde existe pluralidad de partes demandadas o cuando existan pretensiones de los reclamantes que pudieran afectar directa o indirectamente a otras sociedades, la Sociedad ha reconocido contablemente su estimación del pasivo a su cargo atendiendo a las características de las causas y al tipo de tareas desempeñadas por los reclamantes.
La Sociedad mantiene negociaciones con otras entidades que se encuentran directa o indirectamente involucradas en procesos de litisconsorcio tendientes a acordar la participación definitiva que cada parte deba afrontar de la reclamación. Tales negociaciones no han finalizado.
- Para gastos de cierre: se ha calculado en base a la mejor estimación del liquidador de la Sociedad de los gastos en los que se espera incurrir hasta la liquidación final de la Sociedad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los liquidadores de la Sociedad entienden que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

d) Impuestos a las ganancias:

Este impuesto debe registrarse siguiendo el método del pasivo, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce su reversión, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

d.1) Información al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

Los activos por impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera son los siguientes:

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Activos por impuesto diferido:		
Por provisiones no deducibles y otros conceptos	26.128.654	25.206.624
Ajuste por inflación impositivo	1.091.031	4.306.519
Total activos diferidos	<u>27.219.685</u>	<u>29.513.143</u>
Pasivos por impuesto diferido:		
Por diferencia en la valuación de inversiones	(22.497)	(185.544)
Total pasivos diferidos	<u>(22.497)</u>	<u>(185.544)</u>
Quebrantos impositivos	90.424.515	83.604.939
Activo neto por impuesto diferido	<u>117.621.703</u>	<u>112.932.538</u>
Previsión para desvalorización impuesto diferido	<u>(117.621.703)</u>	<u>(112.932.538)</u>
Saldo neto por impuesto diferido	<u>-</u>	<u>-</u>

La evolución del Activo neto por impuesto diferido al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 se resume del siguiente modo:

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Activo neto por impuesto diferido al inicio del ejercicio	112.932.538	379.639.723
Previsión para desvalorización impuesto diferido al inicio del ejercicio	(112.932.538)	(379.639.723)
Cargo por impuesto diferido reconocido en el resultado	4.689.165	(266.707.185)
(Aumento)/Disminución neta de previsión para desvalorización del activo por impuestodiferido (Anexo II)	<u>(4.689.165)</u>	<u>266.707.185</u>
Activo neto por impuesto diferido al cierre del ejercicio	<u>117.621.703</u>	<u>112.932.538</u>
Previsión para desvalorización impuesto diferido al cierre del ejercicio	<u>(117.621.703)</u>	<u>(112.932.538)</u>

A continuación, se exponen los principales componentes del gasto por impuesto a las ganancias en los estados contables cierre del ejercicio:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

	<u>Acumulado al</u> <u>30/06/2025</u>	<u>Acumulado al</u> <u>30/06/2024</u>
Cargo por impuesto diferido reconocido en el resultado: (Aumento)/Disminución neta de previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido(Anexo II):	4.689.165 (4.689.165)	(266.707.185) 266.707.185
Impuesto a las ganancias total	<u>-</u>	<u>-</u>

d.2) Ajuste por inflación impositivo:

La Ley N° 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Leyes 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- a. Dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- b. Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir del 1° de enero de 2018, el procedimiento será aplicable en caso de que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente;
- c. El efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, se imputa un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes;
- d. El efecto del ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y
- e. Para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 30 de junio de 2025, se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo y en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

d.3) Tasa corporativa del Impuesto a las Ganancias:

La Ley N° 27.630, promulgada con fecha 16 de junio de 2021 a través del Decreto N° 387/2021, estableció para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, un esquema de alícuotas escalonadas de 25%, 30% y 35% que se aplicarán progresivamente de acuerdo al nivel de ganancias netas

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

imponibles acumuladas al cierre de cada ejercicio. En los presentes estados contables, la Sociedad ha determinado el impuesto a las ganancias utilizando la tasa impositiva que estima que resultará aplicable a las ganancias totales esperadas del ejercicio.

Al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 la Sociedad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias debido a que el cálculo arroja quebranto impositivo.

Al 30 de junio de 2025 y 2024 la conciliación entre el cargo imputado en el estado de resultados por impuestos a las ganancias y el monto que surgiría de aplicar la tasa impositiva sobre el resultado contable

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Pérdida antes de impuestos	(65.351.550)	(53.588.788)
Alícuota vigente	<u>25%</u>	<u>25%</u>
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	16.337.888	(13.397.199)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Actualización costo FCI y otros	12.934.496	4.876.089
Ajuste por inflación impositivo	35.495.945	(68.344.364)
Ajuste por inflación contable no deducible	(60.079.164)	(189.841.711)
Subtotal	<u>4.689.165</u>	<u>(266.707.185)</u>
(Aumento)/Disminución de provisión para desvalorización del activo por impuesto diferido (Anexo II)	<u>(4.689.165)</u>	<u>266.707.185</u>
Total cargo por impuesto a las ganancias	<u>=====</u>	<u>=====</u>

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

a) Bancos	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Bancos en moneda nacional	1.791.544	861.250
Bancos en moneda extranjera (Anexo III)	<u>149.526.719</u>	<u>158.444.400</u>
Total	<u><u>151.318.263</u></u>	<u><u>159.305.650</u></u>
b) Créditos Impositivos		
Anticipos IGMP	385.174	537.010
Provisión por incobrabilidad de créditos por IGMP (Nota 2.6. c y Anexo II)	(385.174)	(537.010)
Diversos	7.608	-
Percepción IIBB	<u>7.719</u>	<u>375</u>
Total	<u><u>15.327</u></u>	<u><u>375</u></u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
c) Otros créditos - Corrientes		
Embargos (Nota 7)	5.676.650	8.310.343
Provisión por incobrabilidad Embargos (Nota 2.6. c y Anexo II)	<u>(5.676.650)</u>	<u>(7.914.391)</u>
Total	<u><u>-</u></u>	<u><u>395.952</u></u>
d) Otros créditos - No Corrientes		
Activo por impuesto a las ganancias diferido (Nota 2.6.d)	117.621.703	112.932.538
Provisión por desvalorización Impuesto Diferido (Nota 2.6 .c y Anexo II)	<u>(117.621.703)</u>	<u>(112.932.538)</u>
Total	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>
e) Deudas Comerciales		
Proveedores y provisión facturas a recibir	26.510.034	26.356.803
Deuda con Sociedad Relacionada (Nota 6)	<u>5.530.178</u>	<u>4.894.315</u>
Total	<u><u>32.040.212</u></u>	<u><u>31.251.118</u></u>
f) Cargas fiscales		
Provisión impuesto a los ingresos brutos	1.037	34.154
Retención impuesto a las ganancias	<u>-</u>	<u>49.635</u>
Total	<u><u>1.037</u></u>	<u><u>83.789</u></u>
g) Otros (egresos) e ingresos netos		
Juicios	(1.562.965)	(1.155.385)
(Cargo) /recupero provisión para contingencias (Anexo II)	<u>(779.717)</u>	<u>2.186.570</u>
Otros	<u>-</u>	<u>(316.734)</u>
Total	<u><u>(2.342.682)</u></u>	<u><u>714.451</u></u>

4. CAPITAL SOCIAL

Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió que, ante la insuficiencia del capital social para hacer frente a las obligaciones que mantiene con sus acreedores mientras dure el proceso de liquidación, resultaba conveniente aumentar el capital social en 120.000.000, que fueron integrados por sus accionistas en efectivo el 28 de noviembre de 2023 en función de sus participaciones accionarias. Consecuentemente, el capital integrado de la Sociedad al 30 de junio de 2025 asciende a 235.738.503.

Con fecha 25 de octubre de 2024 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió aprobar los estados contables del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024, los cuales arrojaron una pérdida de 38.436.917 (53.588.788 en moneda del 30 de junio de 2025) que se mantiene en resultados no asignados

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

La composición accionaria del capital de la Sociedad al 30 de junio de 2025 es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Clase de Acciones</u>	<u>Participación accionaria</u>
Banco BBVA Argentina S.A.	Ordinarias	53,8892%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (España)	Ordinarias	46,1108%

5. RESULTADOS NO ASIGNADOS

La Sociedad continúa inmersa en una situación en la cual sus pérdidas acumuladas insumirían las reservas y más del 50% de su capital social, constituyendo tal circunstancia una causal de reducción obligatoria de capital, de acuerdo al artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sin embargo, dicha situación no debe tener mayor virtualidad, dado que la Sociedad se encuentra avocada a su liquidación y por ello la sociedad en liquidación conserva su personalidad exclusivamente a ese efecto.

6. SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY N° 19.550 Y CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024, los saldos con la Sociedad controlante y relacionadas son los siguientes:

	<u>Sociedad</u>	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Disponibilidades	Banco BBVA Argentina S.A. - controlante	151.318.263	159.305.650
Inversiones	Banco BBVA Argentina S.A. - controlante BBVA Seguros Argentina S.A. -	299.685.376	350.433.078
Deudas comerciales	relacionada	5.530.178	4.894.315

Las transacciones con las compañías relacionadas son los siguientes:

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
Servicios recibidos de BBVA Consolidar Seguros S.A. (Anexo IV)	31.245.420	29.477.406

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 30 de junio de 2025 y 2024 se encontraban expuestos en el rubro "Otros créditos" en el Activo corriente 5.676.650 y 8.310.343, respectivamente, en concepto de embargos por medidas cautelares donde la Sociedad ha sido demandada o citada en garantía.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

8. PLAZOS, TASAS DE INTERÉS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

	<u>30/06/2025</u>	<u>30/06/2024</u>
8.1) Inversiones		
a) Monto total de Inversiones		
Sin plazo	299.685.376	350.433.078
Total de Inversiones	<u>299.685.376</u>	<u>350.433.078</u>

Las colocaciones en Fondos comunes de inversión se actualizan en función a la cotización de la cuota parte y de los títulos del ejercicio.

8.2) Créditos impositivos		
a) Monto total de Créditos Impositivos		
A vencer hasta 3 meses	7.608	-
Sin plazo	7.719	375
Total de los Créditos	<u>15.327</u>	<u>375</u>

Los créditos impositivos no devengan intereses ni poseen cláusulas de actualización al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024.

8.3) Otros Créditos		
a) Monto total de Otros créditos		
Sin plazo	-	395.952
Total de Otros Créditos	<u>-</u>	<u>395.952</u>

Los Otros Créditos varios no devengan intereses ni poseen cláusulas de actualización al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024.

8.4) Deudas comerciales		
a) Monto total de Deudas comerciales		
A vencer hasta 3 meses	32.040.212	31.251.118
Total de Deudas comerciales	<u>32.040.212</u>	<u>31.251.118</u>

Las deudas comerciales no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024.

8.5) Cargas fiscales		
a) Monto total de Cargas fiscales		
A vencer hasta 3 meses	1.037	83.789
Total de Cargas fiscales	<u>1.037</u>	<u>83.789</u>

Las cargas fiscales no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

9. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE CAPITALES

El mercado financiero argentino ha observado durante los últimos años un prolongado período de volatilidad en los valores de los instrumentos financieros públicos y privados, incluyendo un incremento significativo del riesgo país, la fuerte devaluación del peso argentino, la aceleración del ritmo inflacionario (ver Nota 2.4 acápite "unidad de medida") y el aumento de las tasas de interés.

El 10 de diciembre de 2023 asumieron las nuevas autoridades del Gobierno Nacional argentino quienes impulsaron una serie de medidas de emergencia en el marco de una propuesta de política económica que, entre sus principales objetivos, persigue la eliminación del déficit fiscal sobre la base de disminuir el gasto público primario tanto de la Nación como de las Provincias y el redimensionamiento de la estructura del Estado, eliminando subsidios y transferencias.

Recién asumida la nueva administración, adoptó medidas tendientes a normalizar los mercados cambiario y financiero. Por un lado, la devaluación del peso en el mercado oficial de cambios -utilizado principalmente para comercio exterior- cercana al 55% en conjunto con un total replanteo de las políticas monetaria y fiscal, ha permitido comenzar a revertir la brecha entre los valores de las divisas en los mercados de cambio oficial y libre (operaciones en el mercado bursátil) desde su máximo de 200% durante el último trimestre de 2023. El 11 de abril de 2025, el Gobierno Nacional argentino anunció una serie de medidas destinadas a flexibilizar las regulaciones de acceso al mercado cambiario. Entre otras modificaciones, estas medidas incluyen el establecimiento de bandas de flotación (entre \$1.000 y \$1.400, rango que se actualizará a una tasa del 1% mensual) dentro de las cuales puede fluctuar el tipo de cambio del dólar en el mercado cambiario, y la eliminación de las restricciones cambiarias aplicables a las personas físicas, incluyendo el límite de acceso al mercado cambiario de hasta USD 200 mensuales para individuos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la brecha mencionada entre los valores de las monedas en los mercados cambiarios oficial y libre asciende al 1%.

Por otra parte, el Gobierno Nacional y el BCRA reformularon las políticas monetaria y financiera para reducir drásticamente el llamado déficit cuasifiscal. El canje de las obligaciones del BCRA con los bancos, incluyendo *puts* sobre títulos públicos en poder de las entidades financieras, y su transferencia al Tesoro Nacional junto con el superávit fiscal obtenido por la Nación y la renovación de los servicios de la deuda denominada en pesos, permitieron absorber significativamente el exceso de dinero en la economía y, de ese modo, reducir tanto la inflación (6% durante el segundo trimestre de 2025) como las tasas nominales de interés.

En relación con deuda pública nacional, diversos canjes voluntarios en el orden local y los acuerdos alcanzados respecto de los compromisos con el Club de París y el Fondo Monetario Internacional (FMI), permitieron que el país no incurra en atrasos y el BCRA avance en la normalización de la deuda comercial con el exterior y, más recientemente, acumule reservas internacionales provenientes del superávit comercial externo y el Régimen de Regularización de Activos contemplado en la Ley 27.743. El 11 de abril de 2025, el Directorio del FMI aprobó un programa de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) por un monto total aproximado de USD 20.000 millones, aprobando también un desembolso inicial inmediato de USD 12.000 millones y un desembolso adicional de USD 2.000 millones efectuado durante agosto de 2025. Asimismo, el

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

11 de abril de 2025, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobaron la concesión de asistencia financiera a Argentina, en el marco de sus respectivos programas plurianuales, por un monto de USD 12.000 millones (de los cuales USD 1.500 millones se depositarán de inmediato) y USD 10.000 millones, respectivamente.

En un plano más amplio, el programa del Gobierno Nacional incluye reformas tanto del marco económico como de otras áreas del quehacer gubernamental. Con fecha 20 de diciembre de 2023 y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, se establecieron una cantidad significativa de reformas en un amplio número de áreas, algunas de las cuales fueron cuestionadas ante la Justicia por los sectores afectados presentando amparos y pedidos de inconstitucionalidad para detener su aplicación. Posteriormente, parte de lo cuestionado fue incorporado a otras iniciativas que fueron aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Con fecha 8 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.742 que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 592/2024, la cual incluye dentro de sus puntos, facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, reformas fiscales, laborales y previsionales, entre otros.

Aún cuando la situación macroeconómica y financiera nacional ha evolucionado favorablemente en los últimos meses, cierta lentitud y heterogeneidad en la recuperación del nivel de actividad en el país y un contexto internacional relativamente incierto, requieren el monitoreo permanente de la situación por parte de los Liquidadores de la Sociedad a fin de identificar aquellas cuestiones que puedan impactar sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los estados financieros de períodos futuros.

10. TRANSCRIPCIÓN A LIBROS SOCIETARIOS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el libro Diario General se encuentra copiado hasta el 31 de mayo de 2025 y el libro Inventarios y Balances se encuentra copiado hasta el balance al 31 de marzo de 2025.

11. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad así como los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO I

**INVERSIONES AL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024**

(en moneda constante (excepto valor nominal) - pesos - Nota 2.4)

	Emisor	Moneda	Valor nominal	Cotización	Valor de libros	
					30/06/2025	30/06/2024
Fondos Comunes de Inversión						
FBAAP Ahorro Pesos	BBVA Banco Francés S.A.	\$	53.623,05	179,4460	9.622.440	8.540.832
TOTP Renta Pesos (Nota 4.c)	BBVA Banco Francés S.A.	\$	20,17	144,5884	<u>2.914</u>	<u>457.998</u>
					<u>9.625.354</u>	<u>8.998.830</u>
Titulos Públicos Nacionales y Provinciales						
Letra del Tesoro Capitalizables en pesos Vto. 29/08/2025	Gobierno Nacional	\$	88.306.000,00	1,5017	132.609.120	-
Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con Vto 10/11/2025	Gobierno Nacional	\$	49.000.000,00	1,0939	53.601.100	-
Bono del Tesoro Nacional en pesos Ajuste por CER Vto 30/06/2026	Gobierno Nacional	\$	39.196.000,00	2,6495	103.849.802	-
Bono del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 4 % Vto 14/10/2024					-	<u>341.434.248</u>
					<u>290.060.022</u>	<u>341.434.248</u>
Total al 30 de junio de 2025					<u>299.685.376</u>	
Total al 30 de junio de 2024						<u>350.433.078</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO II

**PREVISIONES AL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2024**
(en moneda constante – pesos Nota 2.4)

Cuenta	Saldos al comienzo del ejercicio	Efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	Aumentos	Recuperos	Utilizaciones	Saldos al cierre del ejercicio
Previsión por Incobrabilidad de embargos	7.914.391	(2.237.741)	-	-	-	5.676.650
Previsión por desvalorización Impuesto Diferido	112.932.538	(31.930.932) (1)	56.403.406 (1)	(19.783.309) (1)	-	117.621.703
Previsión por incobrabilidad Créditos IGMP	<u>537.010</u>	<u>(151.836)</u>	=	=	=	<u>385.174</u>
Totales del Activo	<u>121.383.939</u>	<u>(34.320.509)</u>	<u>56.403.406</u>	<u>(19.783.309)</u>	=	<u>123.683.527</u>
Previsión para contingencias	1.325.972	(550.909)	779.717 (2)	-	-	1.554.780
Previsión para gastos de cierre	<u>79.258.114</u>	<u>(22.409.701)</u>	<u>27.710.012</u> (3)	=	=	<u>84.558.425</u>
Totales del Pasivo	<u>80.584.086</u>	<u>(22.784.611)</u>	<u>28.313.730</u>	=	=	<u>86.113.205</u>
Total al 30/06/2025	<u>201.968.025</u>	<u>(57.105.120)</u>	<u>84.717.136</u>	<u>(19.783.309)</u>	=	<u>209.796.732</u>

(1) Incluidos en la línea Impuesto a las ganancias (Nota 2.6.d).

(2) Incluidos en la línea de “Cargo de previsión para contingencias” de O. ingresos y (egresos) netos (Nota 3.g).

(3) Incluido en Gastos de Administración (Anexo IV).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO III

**ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024**
(en moneda constante - Nota 2.4)

Rubros	30/06/2025		30/06/2024		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Tipo de cambio pesos	Monto en moneda local pesos	Monto en moneda local pesos	
Activo					
ACTIVO CORRIENTE					
Bancos	USD	125.022	1.196	149.526.719	158.444.400
Total activo corriente				<u>149.526.719</u>	<u>158.444.400</u>
Total activo				<u>149.526.719</u>	<u>158.444.400</u>

(1) USD: Dólares Estadounidenses

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO IV

**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO 1 INC. b) DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

Conceptos	Gastos de administración	30/06/2025		30/06/2024	
Gastos bancarios	3.044.465	3.044.465	2.045.294		
Honorarios	85.161.297	85.161.297	137.860.091		
Servicios prestados por sociedades del grupo (Nota 6)	31.245.420	31.245.420	29.477.406		
Impuestos, tasas y contribuciones	695.140	695.140	3.369.333		
Gastos Varios	1.417.930	1.417.930	556.131		
Total al 30/06/2025	<u>121.564.252</u>	<u>121.564.252</u>			
Total al 30/06/2024	<u>173.308.255</u>			<u>173.308.255</u>	

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/08/2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

18 de agosto de 2025

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Liquidadores de
CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)
C.U.I.T. N° 30- 66332392-6
Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos de CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación) (en adelante “la Sociedad”), que comprenden (a) el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2025, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) al 30 de junio de 2025, así como sus resultados y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (I.G.J.), según se indica en el párrafo 5. de la sección “Responsabilidad de los Liquidadores de la Sociedad en relación con los estados contables”.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados contables

4. Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 1. a los estados contables adjuntos, que informa que la Sociedad inició en el año 2010 una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional. Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia, rechazando la demanda. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN. Adicionalmente, la mencionada nota a los estados contables hace referencia a que el Banco BBVA Argentina S.A. (“el Banco”), en su carácter de sociedad controlante, manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda y se impusieran todo o parte de las costas judiciales a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista.

En función a lo antes descripto, los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de la incertidumbre descripta precedentemente. La resolución final de la mencionada reclamación judicial a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles.

Los estados contables adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión sobre los estados contables adjuntos.

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría (“otra información”)

5. Otra información comprende la información incluida en la Memoria del Directorio. Esta información es distinta de los estados contables y de nuestro informe de auditoría correspondiente. Los Liquidadores de la Sociedad son responsables de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que en la otra información existe una incorrección significativa, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidad de los Liquidadores de la Sociedad en relación con los estados contables

6. Los Liquidadores de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables de conformidad con el marco de información contable establecido por la I.G.J., que, tal como se indica en la nota 2.1. a los estados contables adjuntos, requiere aplicar normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los Liquidadores de la Sociedad son responsables del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables los Liquidadores de la Sociedad son también responsables de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los Liquidadores de la Sociedad tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por los Liquidadores de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por los Liquidadores de la Sociedad, del principio contable de base de liquidación.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con Liquidadores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) excepto por lo mencionado en la nota 10. a los estados contables adjuntos, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes;
- b) al 30 de junio de 2025 no surge de los registros contables deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
18 de agosto de 2025

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 206 - F° 51

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Liquidadores de
Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación)
Avda. Córdoba N° 111 piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) y, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo 1. siguiente.

Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por los liquidadores de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos documentos basados en el examen que efectuamos con el alcance descrito en el capítulo 2.

1. Identificación de los documentos objeto del examen:

- a) Estados contables básicos presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.
- b) Estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- c) Estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- d) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- e) Estado de flujo de efectivo correspondiente al correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- f) Notas 1 a 11 y cuadros anexos I a IV a los estados contables correspondientes que se presentan como información complementaria.

2. Alcance de la tarea realizada:

Los Liquidadores de la Entidad son los responsables de la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Nuestro trabajo se limitó a la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales, no incluyendo una opinión sobre los estados contables y documentos mencionados. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

En lo relacionado a los aspectos contables y de auditoría, la Comisión Fiscalizadora se basó especialmente en el trabajo efectuado por los auditores externos de la Entidad, PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 18 de agosto de 2025.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de sus liquidadores.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Párrafo de énfasis:

Llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en la Nota 1 a los estados contables adjuntos, que informa que la Sociedad inició en el año 2010 una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional. Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia, rechazando la demanda. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN.

Adicionalmente, la mencionada nota a los estados contables hace referencia a que el Banco BBVA Argentina S.A. (“el Banco”), en su carácter de sociedad controlante, manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda y se impusieran todo o parte de las costas judiciales a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista.

En función a lo antes descripto, los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de la incertidumbre descripta precedentemente. La resolución final de la mencionada reclamación judicial a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles.

Los estados contables adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

Dicha situación no afecta nuestra opinión sólo que los estados contables adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

4. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora:

En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance anteriormente descripto, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) al 30 de junio de 2025, los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, aplicables a sociedades en liquidación.

Excepto por lo mencionado en la nota 10. a los estados contables adjuntos, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Durante el período hemos realizado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2025.-

.....
GONZALO JOSÉ VIDAL DEVOTO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T°97- F°910
Por Comisión Fiscalizadora

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 18/08/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: CONSOLIDAR AFJP S.A.

CUIT: 30-66332392-6

Fecha de Cierre: 30/06/2025

Monto total del Activo: \$451.018.966,00

Intervenida por: Dr. ALEJANDRO DE NAVARRETE

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. ALEJANDRO DE NAVARRETE

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 206 F° 51

Firma en carácter de socio

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

T° 1 F° 13

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

737006

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
jokqztkr

